



LA SERENA, 13 AGO 2012

DECRETO N° 2400/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La carta de fecha 17 de julio de 2012 del señor Miguel Ángel García de la Oficina Técnica de la Unión Iberoamericana de Municipalistas; el Ord. N° 02-664/12 de fecha 7 de agosto de 2012 del Administrador Municipal; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Protocolo Específico para la Realización Conjunta de Actividades de Formación, suscrito con fecha 24 de mayo de 2012, entre la **UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)**, representado por su Secretario General, don **FEDERICO A. CASTILLO BLANCO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, para poner en marcha un **Curso de Especialización en Gerencia Pública Local**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Unión Iberoamericana de Municipalistas
 - ◆ Administrador Municipal
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Dirección Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.

PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

En La Serena (Chile) y en Granada (España), a 24 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena (Chile), representado por su Alcalde, el Sr. Raúl Saldivar Auger, con sede en Calle Arturo Prat 451, La Serena, Chile; y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, representada por su Secretario General, D. Federico A. Castillo Blanco, en adelante la UIM, con sede en Plaza Mariana de Pineda 9, de la ciudad de Granada, España.

CONSIDERANDO

- El interés común entre las partes de contribuir a la consolidación de los gobiernos locales y regionales y de fortalecer el sistema democrático;
- La necesidad de promover y facilitar los procesos de desarrollo local y regional, de planificación estratégica, y con ello mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;
- La importancia de incorporar nuevas técnicas para la modernización de la gestión administrativa local, que permitan prestar con mayor eficacia, eficiencia y calidad los servicios públicos;
- El valor estratégico que asume la formación de recursos humanos calificados para mejorar dicha capacidad de gestión;
- El Convenio de Colaboración entre la UIM y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscrito con fecha 23 de Mayo de 2012.

ACUERDAN

En suscribir el presente PROTOCOLO ESPECÍFICO, que será regido por las siguientes cláusulas:



Régimen Académico y Organizativo

PRIMERA. OBJETO:

Queda establecido el presente PROTOCOLO ESPECIFICO para poner en marcha un CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA LOCAL, de carácter semipresencial, que se integra a la currícula de la Maestría UIM en Dirección y Gestión Pública Local, equivalente al 2º nivel de la misma; título propio homologado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad Carlos III de Madrid.

SEGUNDA. CURRÍCULA ACADÉMICA:

El CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA LOCAL se desarrollará durante el presente año 2012 mediante una primera fase virtual a lo largo de 8 semanas, y una posterior fase presencial, que tendrá lugar en La Serena, Chile, durante una semana de duración, y que concluirá con la elaboración de un trabajo final que tiene como propósito constituirse en un proyecto de mejora para el municipio del cual provengan cada uno de los participantes.

TERCERA. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

La UIM asume la Dirección Académica de las actividades de formación indicadas, en tanto será la responsable de diseñar las propuestas formativas, así como la organización de los respectivos cursos, desde los aspectos académicos y logísticos derivados de tales actividades, en cuyo último caso contará con el apoyo de la Municipalidad de La Serena y la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).

En este sentido, la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) compromete su respaldo para el desarrollo del curso, a través de la difusión de la misma y el financiamiento conjunto y en partes iguales con la I. Municipalidad de La Serena en cuanto a la cobertura de los costos de estadía y mantención de los alumnos.

CUARTA. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES:

La convocatoria, difusión y recepción de inscripciones se abrirían desde la página web de la UIM.

Régimen Financiero

QUINTA. APORTACIONES DE LAS PARTES:

La UIM aportará al Programa los costos totales derivados de la participación de los docentes internacionales (viajes, alojamiento, dietas y honorarios) para la celebración de la fase presencial del Curso, mientras que la Ilustre Municipalidad



de La Serena en conjunto con la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) contribuirán con los gastos derivados del alojamiento y mantención de 20 participantes latinoamericanos, durante la semana de duración de la fase presencial del Curso, los cuales se estiman en un monto de máximo de \$8.000.000. Adicionalmente, los docentes facilitados por la UIM para la fase presencial, brindarán 2 (dos) seminarios paralelos al referido Curso, en este caso, dirigido a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Asociación Chilena de Municipalidades.

SEXTA. MATRÍCULAS E INGRESOS:

Se establece un costo de matrícula por valor de 750 (setecientos cuenta) euros por alumno, destinados a cubrir los gastos de material docente, honorarios de profesorado y tutorías durante la fase virtual del Curso.

La recaudación de las matrículas corresponderá a la UIM.

SÉPTIMA. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Protocolo, será resuelta por las autoridades responsables de las Partes.

OCTAVA. VIGENCIA:

El presente Protocolo Especifico será aprobado de acuerdo con los dispositivos legales de cada una de las partes signatarias y podrá rescindirse cuando alguna de las mismas manifieste su voluntad de hacerlo, previa comunicación escrita, que deberá efectuarse con sesenta (60) días de antelación. En todos los casos, finalizarán las acciones que estuvieran en curso.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Granada (España) y La Serena (Chile), a veinticuatro días del mes de mayo de dos mil doce.



FEDERICO A. CASTILLO BLANCO
Secretario General
Unión Iberoamericana de Municipalistas



RAÚL SALDIVAR AUGER
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Serena

